

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MPYLO/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN 36 UNIDADES PRODUCTORAS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20568313390	Fecha de envío :	10/07/2025
Nombre o Razón social :	INGENIEROS CONSULTTEC H.R. S.A.C.	Hora de envío :	16:25:11

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se consideran la siguiente subespecialidad y subespecialidades como experiencia del postor:  
CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, REMODELACION REFACCION, AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION  
ESPECIALIDAD : OBRAS EN EDIFICACIONES Y AFINES  
SUBESPECIALIDAD: EDIFICACION EDUCATIVA

LO CUAL SE PIDE A LOS EVALUADORES CONSIDERAR EN SUB ESPECIALIDAD AUMENTAR EN A PROYECTOS PRODUCTIVOS SEGUN A LA NATURALEZA DEL EXPEDIENTE; COMO CONSTRUCCION DE PLANTAS PROCESAMIENTO PRODUCTORAS DE ALIMENTOS, CENTROS DE ACOPIO Y PLANTAS INDUSTRIALES; EN LAS SUB ESPECIALIDADES ASI COMO AUMENTAR LOS PREFIJOS CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, REMODELACION REFACCION, AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O CREACION

Las entidades deben redactar especificaciones técnicas o TDRs que no restrinjan indebidamente la participación. Si una subespecialidad muy específica reduce el número de postores, se puede y debe ampliar o agrupar especialidades compatibles, en línea con este artículo.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.5.8 Literal: A Página: 69

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 y Art. 28 de la Ley de Contrataciones

Estado: Se acoge parcialmente

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Verificado por el comité de selección la observación se puede establecer que el comité de selección ha empleado correctamente la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069, en donde la especialidad y subespecialidad y la tipología ya se encuentra enmarcado en dicha normativa no podemos incorporar experiencias ajenas a lo dispuesto en la norma por lo que este colegiado ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION y debe modificarse de acuerdo al pliego absolutorio

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null